IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66 MADRID NÚMERO 50

EDICTO

Doña Rosa María Mariscal de Gante Mirón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 447/2019 instados por procurador doña Ana Lázaro Gogorza en nombre y representación de Banco Sabadell, S. A., contra doña Marco Antonio Blas Trujillo, don Rafael Eduardo Pacheco Blas y don Marcial Blas Trujillo, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 10 de julio de 2020 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Banco de Sabadell, S. A., representada por la procuradora doña Ana Lázaro Gogorza contra don Marco Antonio Blas Trujillo, don Rafael Eduardo Pacheco Blas y don Marcial Blas Trujillo, debo declarar y declaro vencido anticipadamente el contrato de préstamo hipotecario objeto de la presente demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 119.072 euros, más los intereses ordinarios que se generen desde la fecha del certificado de saldo, devengándose a partir de sentencia que en su día se dicte el interés legal más 2 puntos. Declarando el derecho a ejecutar la sentencia, con cargo, entre otros bienes que se puedan designar, a la hipoteca constituida en garantía del contrato objeto de demanda sobre la finca registral número 65.749 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, titularidad de don Marco Antonio Blas Trujillo y don Marcial Blas Trujillo, sin alterar su preferencia y rango, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2544-0000-04-0447-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "beneficiario" Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid, y en el campo "observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2544-0000-04-0447-19.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don Marco Antonio Blas Trujillo, don Rafael Eduardo Pacheco Blas y don Marcial Blas Trujillo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.846/20)

BOCM-20201006-66